



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2472 a 184/2477

08/01/2020

4433 a 4438

AUTOR/A: BASSA COLL, Montserrat (GR); ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que no se tiene conocimiento de la declaración mencionada en el texto de las iniciativas, aunque la Jefatura Superior de Policía de Cataluña realizará las gestiones oportunas para verificar la declaración a la que se hace referencia.

En todo caso, se considera que no existe ideologización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado (FCSE), que cumplen de forma escrupulosa el mandato constitucional expresado en el artículo 104.1 de la Constitución Española. Además, en el desempeño de sus funciones actúan, conforme a lo recogido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cuyo artículo 5.1b) se determina como principio básico de actuación, “la absoluta neutralidad política e imparcialidad”. De igual manera esto viene recogido en el Código ético de la Policía Nacional de 2013.

En el ejercicio de las funciones que le son propias, las FCSE preservan los derechos y libertades de los ciudadanos y velan por el mantenimiento de la seguridad ciudadana y el restablecimiento del orden público.

Madrid, 17 de febrero de 2020